

2º— El señor Andrés Julio Espinal queda designado Cónsul General de la República en Curazao, A. H.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Rafael Veras Fernández como Cónsul de la República en Fort—de—France, Martinica, y designación del Sr. Rafael R. Polanco G., para ocupar dicho cargo.—
G. O. N.º 5601, del 5 de Junio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1055.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Rafael Veras Fernández como Cónsul de la República en Fort-de-France, Martinica.

2º— El señor Rafael R. Polanco G. queda designado Cónsul de la República en Fort-de-France, Martinica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización de Francisco Sementini Ciaccio.— G. O. N.º 5602, del 14 de Junio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1056.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,